

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR  
SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A  
^^^^^^^^^^^^^^^^^^^^

Artículo 1°: Modifíquese el sentido de circulación de la calle Colón  
- - - - - entre las calles Peirano y César Díaz, la que tendrá sentido de circulación solamente de Norte a Sur (desde Peirano hacia César Díaz), con autorización para estacionar únicamente sobre la mano derecha, numeración par (art. 85 Ley 11.430), colocándose los carteles indicativos respectivos.

Artículo 2°: Modifíquese el sentido de circulación de la calle Mitre  
- - - - - entre las calles César Díaz y Peirano, la que tendrá sentido de circulación solamente de Sur a Norte (desde César Díaz hacia Peirano), con autorización para estacionar únicamente sobre la mano derecha de la misma, numeración par (art. 85 Ley 11430), colocándose los carteles indicativos respectivos.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

- - - - - -DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,  
- - - - - -TE, EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DOS.

Queda registrada bajo el N° 3452/02.-

~~~~~  
FIRMADO: OSVALDO FERNANDEZ (PRESIDENTE)-EDUARDO SAMPAULISE (SECRETARIO)